

Quibdó, chocó, 17 de septiembre de 2022.

Ingeniero

ANDRES LEONARDO CHACON GONZALEZ

C.C. N.º 1.018.452.448 expedida en Bogotá

Gerente Proyecto EDUCATEC

CODIGO BPIN 2020000100628

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO COMERCIAL N° 048 DE 2022.

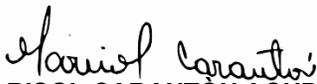
Cordial saludo:

De conformidad con el contrato de la referencia que tiene como objeto “Contratar el arrendamiento de un inmueble de uso comercial para el funcionamiento de las instalaciones del proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ CON CODIGO BPIN 2020000100628**”, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del mismo, dicha labor se desarrollara de conformidad a los articulo 83 y 84 de la ley 1437 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen su labor consistirá:

1. Informar al contratista sobre el inicio de la ejecución del contrato siempre y cuando este cumpla con los requisitos en la cláusula de perfeccionamiento y ejecución.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
3. Verificar el cumplimiento frente al pago del sistema de seguridad social integral.
4. Informar al área jurídica los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato.
5. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del contrato, informando oportunamente y durante el término de ejecución al área jurídica sobre cualquier situación de irregularidad, deficiente cumplimiento con la debida sustentación a fin de que se imponga los correctivos o sanciones a que haya lugar.

6. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a **UP HOLDING SAS** sobre la conveniencia de las prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato.
7. Remitir al área jurídica copia de todas la comunicaciones recibidas y enviadas al contratista, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato.
8. Informar al área jurídica cualquier, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firmas de las partes.
9. Realizar el informe mensual de supervisión en donde se indique el estado de ejecución y el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista.

Atentamente,


MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante Legal UP HOLDING S.A.S

Quibdó, chocó, 17 de septiembre de 2022.

Señor(a)
SANDRA XIMENA RODRIGUEZ DELGADO
C.C N° 52.422.603
Ciudad.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO COMERCIAL N° 048 DE 2022.

Cordial saludo:

De conformidad con el contrato de la referencia que tiene como objeto: Contratar el arrendamiento de un inmueble de uso comercial para el funcionamiento de las instalaciones del proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ CON CODIGO BPIN 2020000100628**", me permito comunicarle que ha sido designada como supervisor del contrato al ingeniero **ANDRES LEONARDO CHACON GONZALEZ**, Gerente del proyecto en mención, en el cual adquiere las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y las consignadas específicamente en el alcance del objeto contractual:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

- El local se encuentra desocupado en buenas condiciones de conservación y habitabilidad.
- La oficina cuenta con dos espacios de 25 metros cuadrados cada uno, cuatro sillas, aire acondicionado y cafetera.
- El local comercial deberá contar aire con acondicionado, cafetera y nevera para el desarrollo normal de labores del personal del proyecto.
- El valor del canon de arrendamiento del comercial deberá incluir los servicios de agua, luz e internet de fibra óptica de 20 MB.

OBLIGACIONES: EI ARRENDADOR tiene las siguientes obligaciones:

1. Entregar al **ARRENDATARIO** al momento de la celebración del contrato, el inmueble dado en arrendamiento.

2. Entregar con el inmueble los servicios, cosas o usos conexos para el fin convenido.

. **EI ARRENDATARIO** se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo y en el lugar estipulado en el presente contrato.
2. Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo, que fueren imputables al mal uso del inmueble, por su propia culpa, el ARRENDATARIO deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias.

Atentamente,



MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante Legal UP HOLDING S.A.S